PLIEGO TÉCNICO

PLIEGO DE PRESCRIPCIÓNES TÉCNICAS A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AMBULANCIA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE GARRUCHA

Contenido

1.- OBJETO DEL CONTRATO 2
2.- CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 2
3.- PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO. 3
4.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS. 4
5.- MEDIOS MATERIALES ADSCRITOS AL CONTRATO. 5
6.- MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO. 6
7.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. 7
8.- TIPO DE LICITACIÓN, PRECIO ESTIMADO, FORMA DE PAGO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 8
9.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 8
10.- CONTROL, GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS 9
11.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO 10

Código Seguro De Verificación	uMPb2apTiWi/xlKa4cjy0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/04/2025 12:48:51
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uMPb2apTiWi%2FxlKa4cjy0A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Se propone la contratación de la prestación del servicio de asistencia Médico-Sanitaria con ambulancia: Tipo C (SVA -Soporte Vital Avanzado: Conductor + Enfermero + Médico) (según Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera) y transporte-traslado sanitario de urgencia o emergencias, durante la celebración de eventos en el municipio de Garrucha.

La dotación mínima de medios humanos y materiales con que contará el contratista de forma continuada y permanente para la prestación del servicio serán los que se citan en los Cláusulas 5 y 6 de estos Pliegos, considerando los mismos requisitos indispensables para presentarse a la licitación.

2.- CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del Servicio comprenderá:
a) Asistencia sanitaria que desempeñada en el lugar del evento tanto en el interior de la ambulancia como en el lugar de los hechos.
b) Realizar acciones asistenciales medico-sanitarias en situaciones tanto de urgencias como emergencias in-situ y/o en el interior de la ambulancia
c) Traslado en su caso al centro hospitalario.
d) Colaborar con el personal municipal y/o de emergencias que se encuentre en el lugar, en la atención a las personas que lo necesiten.
e) Participar en los simulacros que se realicen en lugares y fechas determinadas.

La asistencia sanitaria se complementará con la disposición de ambulancias y respecto a la generación de residuos, el servicio de sanitario deberá realizar segregación de los residuos sanitarios, tal y como se específica en el Decreto 240/1994, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Gestión de los Residuos Sanitarios, debiendo quedar claramente diferenciados:

- Tipo I
- Tipo II
- Tipo III

Estos residuos deberán ser retirados a través de gestores autorizados por la Consejería de Medio Ambiente, debiendo presentar ante el Ayuntamiento evidencias de dicha autorización, así como de la correspondiente gestión. Deberá entregarse copia de los albaranes de la retirada al Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria deberá dejar constancia del trabajo realizado mediante la realización de partes diarios en los que constarán los siguientes datos:
Para la ambulancia:

- Matrícula de la ambulancia y datos personales del conductor.
- Datos del personal sanitario adscrito a cada posta o ambulancia

Código Seguro De Verificación	uMPb2apTiWi/xlKa4cjy0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/04/2025 12:48:51
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uMPb2apTiWi%2FxlKa4cjy0A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Traslados realizados.
- Datos de los accidentados: nombre y procedencia. Para los médicos:
- Matrícula de la ambulancia y datos personales del conductor.
- Traslados realizados.
- Datos de los accidentados.
- Sanitarios que prestan el servicio
- Curas realizadas.
- Recursos utilizados.

La empresa deberá aportar evidencias de que se encuentra inscrita en el registro General de Protección de Datos de acuerdo a la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Deberá cumplirse lo establecido en el R.D. 836/2012 de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

3.- PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO.

a) PERÍODO DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del presente contrato será de 2 años no prorrogables desde el primer servicio del presente contrato.

b) DOTACIÓN Y FECHAS

Los actos y celebraciones con fechas y horas en las que se prestará el servicio de asistencia sanitaria y ambulancia serán los siguientes:

ACTIVIDAD	TIPO DE AMBULANCIA	FECHA Aproximada	HORAS Aproximadas
1.- TORNEO DE FÚTBOL PLAYA	TIPO C - SVA	9, 10 Y 11 DE JULIO	12
2.-BALONCESTO 3X3	TIPO C - SVA	8 DE AGOSTO	6
3.- TRAVESÍA A NADO	TIPO C - SVA	9 DE AGOSTO	4
4.- MILLA PORTUARÍA (CARRERA)	TIPO C - SVA	9 DE AGOSTO	4
5.- 24 HORAS DE FÚTBOL SALA	TIPO C - SVA	26 Y 27	20
6.- DÍA DE LA BICICLETA	TIPO C – SVA	16 DE AGOSTO	2
7.- NOCHE DE SAN JUAN	TIPO C - SVA	23-24 DE JUNIO	6,5
8.- VIRGEN DEL CARMEN	TIPO C - SVA	16 DE JULIO	6,5
9.- SAN JOAQUÍN	TIPO C - SVA	15,16,17 Y	30

Código Seguro De Verificación	uMPb2apTiWi/xlKa4cjy0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/04/2025 12:48:51
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uMPb2apTiWi%2FxlKa4cjy0A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

		18 DE AGOSTO	
10.- DUATLÓN CROS MENORES	TIPO C - SVA	19 DE OCTUBRE	5,5
11.- SAN SILVESTRE	TIPO C - SVA	14 DE DICIEMBRE	4
12.–TORNEO LOCAL DE VOLEY PLAYA	TIPO C - SVA	24 DE AGOSTO	8
13.- TORNEO DE FÚTBOL BEBÉ	TIPO C - SVA	24 DE MAYO	4
14. – FESTIVAL GASTRONÓMICO DE LA GAMBA	TIPO C - SVA	25, 25 Y 26 DE OCTUBRE	39
		TOTAL HORAS ANUALES	**151,5**

4.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS.

4.1. Comunicaciones entre Adjudicatario y Ayuntamiento.
La empresa adjudicataria deberá designar una persona responsable de la gestión del Servicio de que se trate con el Departamento de Sanidad, la cual actuará como interlocutora con el Ayuntamiento durante la prestación del Servicio. Esta persona deberá comunicar de forma inmediata a la responsable de al personal responsable del Ayuntamiento (deportes y Protección civil) cualquier incidencia que pueda producirse durante la prestación del Servicio.
La empresa adjudicataria deberá cumplir las directrices que desde el Ayuntamiento se estimen convenientes para la mejor prestación del servicio, siempre en el ámbito del mismo y de acuerdo con el contenido del presente contrato.

4.2 Seguimiento de los Trabajos.
Los adjudicatarios estarán obligados a presentar, según las condiciones del contrato, los informes, partes diarios y partes finales de Servicio según clausula 3.

4.3 Control de los Servicios
Los adjudicatarios de los Servicios estarán obligados a facilitar al personal responsable del Ayuntamiento (deportes y Protección civil) cuantos datos precisen con respecto al funcionamiento del servicio.

Sus funciones serán las siguientes:

a) Comprobar que las labores se efectúen oportunamente, en la forma correcta y con la seguridad adecuada.
b) Comprobar si se cumple tanto lo estipulado en el Pliego, como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario (oferta, contrato, etc) en cuanto al número y cualificación del personal.
c) Verificar la correcta ejecución del servicio.

Código Seguro De Verificación	uMPb2apTiWi/xlKa4cjy0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/04/2025 12:48:51
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uMPb2apTiWi%2FxlKa4cjy0A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

d) Determinar si los equipos, medios materiales y utensilios de que dispongan para la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el Pliego y son conforme a la oferta.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se determinarán las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los Trabajos. Las decisiones se comunicarán directamente a la persona destinada por el adjudicatario como responsable del Servicio, y serán cumplidas de forma inmediata o, en su caso, en el plazo que oportunamente se fije.

Todos los daños que se ocasionen al patrimonio municipal, elementos urbanos, al patrimonio vegetal o a terceros, como consecuencia de la no ejecución o mala ejecución de los Servicios objeto del presente contrato, deberán ser indemnizados por el adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que procedan. El adjudicatario deberá tener concertado el Seguro de Responsabilidad Civil por daños a personas y cosas, establecido en el Pliego de condiciones Económico-Administrativas, que cubra dichos riesgos.

5.- MEDIOS MATERIALES ADSCRITOS AL CONTRATO.

Deberá aportar la empresa contratada para la cobertura del servicio de los eventos descritos en la clausula 3:
-Ambulancia tipo C; según Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera), con enfermero/a y médico/a.

Todas ellas equipadas con SVA y destinadas a proporcionar soporte vital con atención sanitaria inicial. Que cuenten con equipos de R.C.P. (Reanimación Cardio Pulmonar), con la tarjeta de transporte e inspección sanitaria en vigor, Y con cumplimiento de la normativa ISO 9001/2015 y UNE 179002:2011.

La empresa deberá aportar inventario del contenido mínimo que deben contener los botiquines, y deberá a su vez aportar procedimiento de trabajo para el control de los mismos.

El aporte de material fungible de curas, así como reparaciones y combustible, deberá ser aportado por la empresa contratada.

Toda avería o daño que se produzcan en los vehículos ambulancia, correrá a cargo del contratista durante el tiempo del contrato. El servicio no podrá interrumpirse por avería de la ambulancia destinada a este contrato, siendo a cargo del contratista sustituirla por otra de idénticas características, en un plazo máximo de 30 min, hasta su nueva puesta en servicio.

Se presentará un plan de mantenimiento de las ambulancias empleadas, indicando las actuaciones de mantenimiento que se realizan, frecuencia y lugar de realización. Deberán aportarse evidencias de las correspondientes ITV e inspecciones reglamentarias en vigor.

Código Seguro De Verificación	uMPb2apTiWi/xlKa4cjy0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/04/2025 12:48:51
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uMPb2apTiWi%2FxlKa4cjy0A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El adjudicatario se comprometerá a disponer de los seguros de responsabilidad civil siguientes:

- Seguro obligatorio.
- Seguro conforme a las condiciones del seguro de suscripción obligatoria para vehículos a motor.
- Seguro complementario de responsabilidad civil con la cuantía mínima de 600.000€.
- Seguro de accidentes conductor.

Los gastos de conservación, mantenimiento, reparación, seguros obligatorios de responsabilidad civil ante terceros, combustible, etc., que devenguen los vehículos ambulancia destinados a la prestación del servicio serán de cuenta del contratista quien se obliga a que en todo momento se hallen en perfecto estado para prestar el servicio tanto en lo que se refiere a la parte mecánica del vehículo como a su estado de limpieza interior y exterior y con las correspondientes autorizaciones en regla.

El adjudicatario se comprometerá a disponer de las ambulancias con una antigüedad menor o igual a 3 años, para cada una de ellas.

6.- MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO.

6.1 descripción de los medios personales:

El Adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento para la buena ejecución del Servicio.

El personal deberá estar disponible durante el horario a cumplir por el adjudicatario, quedando taxativamente prohibida su utilización durante dicho horario para cualquier trabajo ajeno a la misma.
El personal deberá participar en los simulacros que se pudieran proponer en los días y horas determinados, así como cuantas veces sea requerido por la concejalía de sanidad en ejercicios y simulaciones que se consideren necesarios.

El servicio no podrá interrumpirse por baja laboral del personal, siendo a cargo del contratista, debiendo sustituir a estos por personal con la misma cualificación de forma inmediata. Los gastos de alta en Seguridad Social y Salarios que presten el Servicio serán a cargo de la empresa contratista, así como el pago de los seguros de responsabilidad civil a terceros.

Los medios humanos adscritos serán los descritos en cada evento en la clausula 3

Los servicios deberán ser prestados por un equipo humano, médico y conductor, en ambos casos, la empresa adjudicataria deberá aportar evidencias de la formación correspondiente adecuada para prestar el servicio, como mínimo Licenciatura o Grado en Medicina, en el

Código Seguro De Verificación	uMPb2apTiWi/xlKa4cjy0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/04/2025 12:48:51
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uMPb2apTiWi%2FxlKa4cjy0A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

caso del médico, y Técnico de transporte y emergencias sanitarias, en el caso del conductor.

El adjudicatario se comprometerá a disponer de seguro de responsabilidad civil con la cuantía mínima de 600.000 € para médicos ante terceros, que garantice con cobertura suficiente las actuaciones que se presten.

6.2.- Uniformidad e identificación

El personal deberá ir uniformado e identificado (indicando cargo y nombre de la persona). El personal deberá mantener los uniformes en buen estado, siendo responsable el contratista de la falta de aseo o decoro en el vestir, o de carecer de uniforme. La uniformidad correrá a cargo del adjudicatario.

6.3.- Formación.

El personal deberá participar en las reuniones o sesiones de formación que se organicen desde el Ayuntamiento, con objeto de garantizar el correcto funcionamiento del servicio.

Los servicios deberán ser prestados por un equipo humano, médico y conductor, en ambos casos, la empresa adjudicataria deberá aportar evidencias de la formación correspondiente adecuada para prestar el servicio, como mínimo Licenciatura o Grado en Medicina, en el caso del médico, y Técnico de transporte y emergencias sanitarias, en el caso del conductor.

7.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El criterio objetivo que servirá de base para la adjudicación del contrato será la oferta económica más ventajosa de la siguiente manera:

Valoración de la oferta económica:

- -Se otorgarán 80 puntos a la oferta económica más ventajosa de todas las admitidas a la licitación. Las demás propuestas se valorarán de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

  $$80 \times \frac{POMB}{POV}$$

  Donde:
  POMB: Precio oferta más baja.
  POV: Precio oferta a valorar.

Código Seguro De Verificación	uMPb2apTiWi/xlKa4cjy0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/04/2025 12:48:51
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uMPb2apTiWi%2FxlKa4cjy0A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Se otorgará hasta un máximo de 20 puntos a la propuesta de mejoras consistente en la aportación de un equipo formado por 1 EQUIPO DE AMBULANCIA TIPO C (SVA -Soporte Vital Avanzado: Conductor + Enfermero + Médico), en el caso de que el Ayuntamiento de Garrucha necesitara la realización de eventos extras no incluidos en el anexo I del Pliego Administrativo.

Cada evento extra tendrá una duración de seis horas por servicio, siendo cinco el número máximo de evento por año natural de los cuatro que forman el contrato, resultando un total de 20 servicios extras en el cuatrienio, siendo la valoración de 1 punto por cada evento extra.

La valoración total de cada oferta, con los criterios de adjudicación indicados, resultará del sumatorio de cada uno de ellos:
- Criterio 1 Precio. Puntuación máxima 80 puntos
- Criterio 2 Mejoras. Puntuación máxima 20 puntos.

8.- TIPO DE LICITACIÓN, PRECIO ESTIMADO, FORMA DE PAGO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

El tipo de licitación será el procedimiento simplificado sumario.

El precio estimado de la prestación del servicio consistente en: asistencia sanitaria con ambulancia para 2 años es de 54.540,00 €. Siendo el presupuesto de cada año natural de 27.270,00€.
Los servicios sanitarios se encuentran exentos de IVA, según el Art.20.1, apartado 15 de la Ley 37/1992.

El precio que el Ayuntamiento satisfará al contratista será el ofrecido en su proposición, sin que en ningún caso pueda superar la cantidad de 27.270,00 euros sin IVA, para una anualidad.

El pago se realizará a la finalización de los eventos previstos en el servicio.
La forma de pago se realizará mediante factura electrónica a través del procedimiento establecido por el Departamento de Intervención.
El Ayuntamiento de Garrucha se compromete a consignar en los presupuestos del año natural, la asignación precisa para atender el gasto que se derive del presente contrato.

9.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Se presentará oferta de la siguiente forma:

a) Memoria

Memoria detallada, que incluirá los siguientes aspectos:
1) Detalle técnico y descripción de las ambulancias que se adscriban al servicio

Código Seguro De Verificación	uMPb2apTiWi/xlKa4cjy0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/04/2025 12:48:51
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uMPb2apTiWi%2FxlKa4cjy0A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2) Número y tipo de vehículos que se adscribirán al servicio, matrícula, antigüedad, permisos de circulación, fichas técnicas con revisiones ITV pasadas y seguro obligatorio.
b) Oferta económica:

Oferta económica detallada de la siguiente forma:
Precio total del Servicio descrito según cláusula 7.

10.- CONTROL, GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria deberá designar una persona responsable de la gestión del servicio la cual actuará como interlocutor con el Ayuntamiento durante la prestación del Servicio y al mismo tiempo garantizará que la empresa cumple con sus obligaciones contractuales.

Esta persona deberá comunicar a la responsable del Departamento de Sanidad, cualquier incidencia que pueda producirse durante la prestación del servicio. Asimismo, la empresa contratista deberá designar un sustituto para supuestos de ausencia de dicho responsable.

La empresa adjudicataria deberá cumplir las directrices que desde el Departamento de Sanidad se estimen convenientes para la mejor prestación del servicio, siempre en el ámbito del mismo y de acuerdo con el contenido del presente contrato.

Los trabajos se efectuarán bajo la dirección y supervisión del responsable del contrato, la cual correrá a cargo del Ayuntamiento de Garrucha.

Las dudas sobre las determinaciones de este pliego (interpretación, modificación y resolución) serán resueltas por el órgano de contratación.

El responsable del contrato realizará la inspección y control de calidad de los trabajos, rechazando aquellos que no cumplan las debidas condiciones para alcanzar los objetivos del presente pliego de condiciones técnicas.

Son funciones del responsable del contrato:

• Todas aquellas que se especifiquen en el correspondiente pliego de clausulas administrativas particulares.
• Realizar las inspecciones de los trabajos que considere oportunas.
• Verificar la correcta ejecución de los trabajos y formular la liquidación de las tareas realizadas.

Una vez realizadas las diferentes entregas de los trabajos adjudicados, el responsable del contrato analizará la documentación aportada por parte del adjudicatario de los mismos, a fin de que, si procede, la empresa complete, corrija o reacometa de nuevo los trabajos contratados.

Código Seguro De Verificación	uMPb2apTiWi/xlKa4cjy0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/04/2025 12:48:51
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uMPb2apTiWi%2FxlKa4cjy0A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Lo expuesto en este pliego de prescripciones técnicas sobre la inspección y control de los trabajos, no exime al adjudicatario de la responsabilidad en la ejecución de los mismos.

Todos los daños que se ocasionen al patrimonio municipal, elementos urbanos, al patrimonio vegetal o a terceros, como consecuencia de la no ejecución o mala ejecución del presente contrato, deberán ser indemnizados por el adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que en su caso procedan.

11.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá prestar el servicio, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas. La vigencia del contrato tendrá una duración de 2 años no prorrogables desde el primer servicio del presente contrato.

Una vez terminado el contrato, quedarán extinguidos cuantos derechos nazcan del mismo para el contratista.

Coordinador Superior de Deportes

Excmo. Ayuntamiento de Garrucha.

Fdo.: Miguel Ángel Cervantes Flores

Código Seguro De Verificación	uMPb2apTiWi/xlKa4cjy0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/04/2025 12:48:51
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uMPb2apTiWi%2FxlKa4cjy0A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	uMPb2apTiWi/xlKa4cjy0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/04/2025 12:48:51
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uMPb2apTiWi%2FxlKa4cjy0A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		